

**EMBAJADAS FUERA DE LA CAPITAL. EL PRECEDENTE OLIVIDADO: MARESME 1938. “LA MOVILIDAD GEOGRÁFICA DE LAS EMBAJADAS Y CONSULADOS EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES: ENFOQUE HISTÓRICO-JURÍDICO EN EL MARCO DE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA”**

Jordi SELLARES SERRA\*

*“Se pregunta si se ha producido alguna vez el caso de que el Estado en que está acreditada la misión se negara a autorizarla para que instalara una oficina fuera de la capital. No conoce tampoco ningún caso en que la instalación de tal oficina haya cobrado una importancia política o de otro orden tan grande como para crear una situación embarazosa para el Estado en que está acreditada la misión”.*

*Dr. Yuen-Li Liang, Secretario de la Comisión de Derecho Internacional de Naciones Unidas. Viernes, 30 mayo 1958. 09.45.<sup>1</sup>*

---

\* Profesor de Derecho internacional de la Universidad de Barcelona y de ESADE.  
<sup>1</sup> (A/CN.4/SR 453). Este artículo es un extracto de una investigación más extensa, aún en curso, de probable publicación en el futuro, en la que constan las referencias a las fuentes del conocimiento que justifican las afirmaciones aquí contenidas.

En 1958, la Comisión de Derecho Internacional empezó a redactar el Convenio sobre Derecho Diplomático que finalmente sería el de Viena de 1961. En la discusión del borrador, el relator o ponente propuso incluir un tercer párrafo al entonces propuesto artículo 7, sobre el tamaño de la embajada, planteando la posibilidad de abrir sedes o edificios fuera de la capital en otras localidades. La idea acabó decayendo pero sólo imaginaban la apertura de edificios sueltos, con anexos o agregadurías en otras plazas (como tener el agregado comercial en Alejandría, y no en El Cairo, o en Rotterdam y no en La Haya) o que las embajadas siguieran en una ciudad, antigua capital, mientras el Gobierno se había trasladado en otra ciudad. De hecho, el propio secretario de la Comisión de Derecho Internacional se pregunta en ese momento si ha habido algún precedente, y no recuerda ninguno. Asume, en cualquier caso, que ese anexo de la sede diplomática en otro pueblo se abrirá siempre con el consentimiento del Estado receptor. Si el Estado receptor se opone a esa sucursal de la embajada, imagina que justificará su oposición.

En el artículo 12 del Convenio de Viena de 1961, que finalmente codifica la costumbre sobre la materia, no hay ninguna instrucción específica por la que las embajadas deban estar en la capital. Aunque es su lugar más lógico, si su objetivo es estar cerca del gobierno del Estado receptor. Casi siempre ha sido así. Sin embargo, ni los redactores del Convenio ni la doctrina especializada tienen presente el caso contrario y más singular: Embajadas desplazadas en masa, sin pedir autorización al Estado receptor, y no a una ciudad importante sino a tres pueblos costeros, a 40 kilómetros de la capital, donde veraneaban los barceloneses. Especialmente en Caldetes y en Llanerxes.

Cierto es que en el marco de la guerra civil española, muchas categorías jurídicas fueron puestas en máxima tensión. La misma idea de capital, o sede del gobierno, por ejemplo, ya que el gobierno de la República se desplazó a Valencia en septiembre de 1936 -hasta el punto que la *Gaceta de Madrid*, nombre histórico del BOE, perdió ese nombre-, y a Barcelona, en noviembre de 1937. Aunque los edificios de las embajadas en Madrid siguieron (y siguen hoy en día, en la

mayoría de los casos) en el mismo sitio, especialmente por los 11.000 asilados que en ellos tuvieron refugio, la mayoría de los diplomáticos acabaron siguiendo al gobierno republicano a Valencia, a Barcelona, y quizás lo habrían seguido también a Albacete, Murcia o Gerona si la guerra no hubiera acabado sin poder materializar esos planes republicanos de traslado. En el lado nacional, aunque formalmente el gobierno decía estar en Burgos, estaba en Salamanca y las oficinas de representación (que no embajadas o legaciones) estaban realmente en San Sebastián (por ejemplo, en la habitación 326 del Hotel María Cristina, desde agosto de 1938, en el caso de Turquía).

La doctrina ha olvidado este precedente. Ni siquiera al acabar la guerra civil en 1939, en la monografía de Padelford, profesor de la *Fletcher School of Law and Diplomacy*, que repasa jurídicamente el conflicto, consta la mudanza masiva de embajadas a Caldetes y Llanerxes. En cambio recuerda el único precedente, el de Vólovda en Rusia, cuando en plena primera guerra mundial, ante el avance alemán hacia San Petersburgo, con los soviéticos en el poder y habiendo pactado en Brest-Litovsk la cesión a Alemania de buena parte de sus territorios occidentales, las embajadas, no se trasladaron a Moscú (nueva sede del gobierno) sino a este pueblo a unos 600 km al norte de ambas ciudades, capitales anterior y posterior de Rusia, en febrero de 1918. Allí se quedaron hasta julio, cuando deciden trasladarse a Arcángel, Arkangelsk, al norte, en el Ártico, porque está bajo control de las fuerzas aliadas. Quizás, la explicación de este silencio, de esta invisibilidad, esté en las *guías diplomáticas*, que cada Estado elabora con la relación de embajadas, consulados y personal de cada una, así como sus señas postales, teléfono y dirección telegráfica. En las de 1937, 1938 y 1939 (Argentina, Dinamarca, Reino Unido o Turquía, por ejemplo) no aparece ni Caldetes ni Llanerxes, porque cuando se trasladaron (marzo de 1938) ya se había impreso y en enero de 1939, al abandonar precipitadamente los señalados pueblos (enero 1939) aún no se ha terminado el ejemplar de 1939. Sólo en la documentación específica o en una nota manuscrita en la contraportada (caso británico) aparece esa mención.

La mayoría de los embajadores acreditados ante el gobierno de España se establecieron en el País Vasco francés, en Hendaya o San Juan de Luz y no regresaron nunca a España. Incluso el embajador de Estados Unidos, Bowers, estuvo 15 días en un barco, el Cayugo, que consideró como su residencia. Habían ido de vacaciones y allí siguieron al estallar la guerra civil. De ahí que durante esos tres años de guerra se pudiese tener hasta tres sedes diplomáticas en diferentes lugares, para tener tratos con los gobiernos españoles. Así la embajada cambiaría hasta cuatro veces en dos meses (caso de Noruega) en el invierno de 1938 o 14 veces la legación sueca a lo largo de toda la guerra civil. La guerra civil española comportó la ficción jurídica de no aplicar el derecho de guerra, y así, al no haber beligerantes, los ataques navales eran tratados como piratería, o no se podía declarar la neutralidad que hubiera permitido tratar con ambos bandos, hasta el punto que la movilización general y la declaración del estado de guerra no se declaró por el gobierno de la República hasta enero de 1939. En el campo del derecho diplomático y consular hubo muchos incidentes, desde fusilamientos de cónsules -como el de Nicaragua en Barcelona o el de Austria en Bilbao-, la violación de la correspondencia diplomática – que se entregaba, descaradamente, con el sello de “censurado”- , y hasta el asesinato del primer secretario de la embajada belga –el barón de Borchgrave- o el maltrato del embajador chileno en la frontera al ser declarado “persona non grata”. Pero la singularidad más extraña fue el establecimiento en Caldetes/Llavaneres y alrededores, de la mayoría de las embajadas y legaciones acreditadas ante el gobierno republicano. Se plantearon otras opciones, como Sitges, Tossa, pero al final las representaciones se agruparon en esos pueblos del Maresme, en la costa norte de Barcelona. Sin duda los primeros en trasladarse fueron los británicos y el resto iría siguiendo. El cónsul británico en Barcelona desde 1926, Sir Norman King, que había vivido antes la revolución mejicana, ya que fue cónsul de allí de 1920 a 1926, decidió el 12 de junio de 1937 trasladar su consulado a Caldetes, a la casa Garriga y Mercè, que había sido confiscada por el municipio en el inicio turbio de la contienda.

Lo hizo sin pedir permiso y hasta contra la voluntad del municipio, que se reclama ahora el titular de la casa. Aunque en un primer momento, esas dos mansiones simétricas frente al mar, habrían correspondido a Reino Unido y a la URSS, los rusos renunciaron a una de las casas y el consulado británico se estableció en ambas, acogiendo de paso a los legítimos propietarios, que de este modo vivirían en su casa toda la guerra, gozando de la inviolabilidad del consulado, y pudiendo disfrutar de una comida que en Barcelona era escasa.

En noviembre de 1937, al establecerse el gobierno en Barcelona, la embajada británica -a cuyo frente había un encargo de negocios, Sir John Leche- que estaba en Valencia, se traslada a Caldetes y no a Barcelona. Obtuvo otra mansión, justo detrás del consulado, pero en un promontorio (Casa Sol i Mar, o Can Solé). Allí seguirían ambas hasta el 26 de enero de 1939, tres días antes de la llegada de los nacionales, en que saldrían embarcándose desde la playa, en una suerte de anticipo de Dunkerke, en el Devonshire. De hecho durante el año largo de estancia en Caldetes de embajada y consulado (que se fusionaron y el cónsul general fue ascendido a consejero de embajada) casi siempre tuvieron fondeado frente a la playa, en aguas territoriales españolas, un buque de guerra (el Hood, muchas veces) protegiendo las sedes, diplomática y consular (aunque vulnerando el derecho de paso inocente que establece el Derecho del Mar) comunicándose en morse por medio de señales lumínicas, ya que el consulado no recibió el permiso de las autoridades republicanas para tener una emisora de radio, aparte de proveerle de comida y otros recursos.

El siguiente en establecerse en Caldetes, a pocos metros del consulado británico, fue el encargado de negocios de Argentina, Guillermo de Achával, que el 8 de diciembre de 1937 decidió establecer allí (Paseo de los Ingleses, 4) su residencia. Aunque inicialmente abre la embajada en Barcelona, en la Avenida de la República Argentina 227, establece el 4 de febrero de 1938, “provisionalmente” en su casa, la Embajada. Saldrá de Caldetes el 26 de enero de 1939, dejando en esa casa, encargados del archivo, y a la espera de la llegada de los nacionales -en

realidad tropas italianas, que llegarán el 29 de enero-, dos de sus asesores. Uno de ellos, Merchán, había sido detenido por las calles de Caldetes por agentes de la Brigada Social –con la excusa que debía incorporarse a filas- el 1º de diciembre de 1938, y el encargado de negocios logro liberarle a tiempo. Achával, el representante argentino, embarcó en Arenys de Mar, en el buque francés *Simoun*, en pleno bombardeo, y se instaló en un hotel de Perpiñán, el Regina, tras desembarcar en Port-Vendres. El destino hizo que luego fuera destinado a Varsovia, y volviera a sufrir una guerra, con la invasión alemana.

Panamá, el 1º de marzo de 1938, instaló su embajada en Premià de Dalt (a 16 kilómetros al sur de Caldetes y 14 de Llavanes), en una mansión llamada Can Trias o Castellaura. Suecia, el 22 de marzo de 1938, en Can Verboom, también en el mismo pueblo, Premià de Dalt, instaló su consulado. En cambio desde el 20 de marzo de 1938 tenía su legación en el mismo paseo frente al mar en que se hallan el encargado de negocios argentino o el consulado británico, pero que al ser en otro término municipal (Sant Vicenç de Montalt) tenía un nombre diferente. Precisamente, en aquel momento, a ese paseo marítimo le cambiaron hasta dos veces el nombre, de acuerdo con los momentos revolucionarios que se vivían, y así los pocos documentos que la localizan (recibo de Telefónica o relación en el Ministerio de Estado), les atribuyen nombres genéricos, como paseo Miramar o Paseo de la Playa). Hoy sería el Paseo del Marqués de Casa Riera nº 19. Los suecos seguirían allí hasta el 24 de enero de 1939, en que abandonaron la mansión frente al mar –por la que pagaban al municipio 100 pesetas al mes, un alquiler ridículo- que había sido levemente dañada por un bombardeo.

Estados Unidos se instaló en noviembre de 1937 en la avenida Tibidabo 7 de Barcelona. La casa, al parecer, pertenecía, a un estadounidense, Max Klein. Poco después fijarían en la Torre Gran, en Sant Andreu de Llavanes, tanto la embajada como el consulado y la residencia de la mayoría de su personal. Sólo alguno pernocta en el hotel Estrach de Caldetes. La mudanza se realizó el 3 de abril, y allí se quedarían hasta que embarcarán desde la playa en el *Omaha* y en el *Badger*, que con

el *Jacob Jones* eran la pequeña flota de la *US Navy* desplazada desde Villefranche-sur-Mer (en la Costa Azul francesa) para su repatriación, el 25 de enero de 1939. En esa casa también convivieron con los legítimos propietarios, los Serra Feliu.

La razón principal para la huida de Barcelona fueron los 7 bombardeos de los días 17, 18 y 19 de marzo de 1938, en el que el embajador brasileño fue herido y un cónsul francés murió. Francia, por ejemplo, construyó un búnker en su embajada en Torre Vilana de Barcelona (hoy, la Clínica Teknon), y no cerró la embajada, aunque planteó la posibilidad de trasladarla a Caldetes, que es donde pernoctaba su abundante personal –salvo el embajador, que vivía en Sant Andreu de Llavanes- y cada día bajaban a Barcelona y regresaban a Caldetes en un autobús que fletaba el consulado francés (que sí estaba en Caldetes). Allí, además, en Can Valls, en Sant Vicenç de Montalt- tenía Francia también un centro de refugiados, que evacuaban por vía marítima a través de los barcos de guerra franceses fondeados frente a la playa, y era asimismo una suerte de almacén de alimentos y suministros que recibían de Perpiñán, administrándolo con prudencia, con alguna venta –roquefort o pan, por ejemplo- a las otras embajadas, como la británica, sueca, belga o al consulado yugoslavo.

Bélgica se estableció en Can Rivière, en Sant Andreu de Llavanes. Inicialmente trasladó la embajada de Valencia a Barcelona el 25 de noviembre de 1937. Lorridan, el encargado de negocios belga, se instala primero en la Avenida Tibidabo 69, en una casa propiedad de una ciudadana belga, la Sra. Bourgois, junto a tres asilados –militares, que huirán al ver que no tenían vigilancia policial-. El 30 de mayo de 1938, la Generalidad ordena al alcalde de Llavanes ceder esa casa, Can Rivière. En la comarca participarán en los encuentros organizados por los suecos y, como ellos, tendrán una colonia infantil, a la que alimentaban. Lorridan será llamado a consultas –fase previa de la ruptura de las relaciones diplomáticas- el 2 de diciembre de 1938, porque Bélgica había nombrado un agente comercial para la España nacional. Sin embargo, el 6 de enero de 1939, día de Reyes, los belgas siguen comprando pan a los franceses.

Noruega fue uno de los últimos países en trasladarse a la zona, en la comarca del Maresme. Después, como otros muchos, de pasar por Valencia siguiendo la estela del gobierno republicano, la legación acabó en Barcelona, en la Calle Muntaner 318, mientras que el encargado de negocios noruego vivía en la calle Àngel Guimerà. El 1º de mayo de 1938, mientras dormía, le cayó una bomba que no explotó. Imaginamos que entonces decidió dejar la ciudad condal y cambiar de aires, por otros más tranquilos, como la zona de Llavanes y Cerdanyola, y el 3 de mayo pidió personalmente al entonces presidente de la Generalidad, Lluís Companys, ayuda para hallar alojamiento fuera de Barcelona. Dick Wesman, el encargado de negocios, inspeccionó igualmente en persona la zona y se paseó por la avenida que enlaza la legación sueca, el consulado británico y la residencia argentina, tomando notas manuscritas que le servirían luego para pedir algunas de las demás casas –en realidad, hasta pidió que le asignaran la residencia de Achával, el argentino-. El 21 de mayo, el alcalde de Cerdanyola le comunica que todas las casas de la lista que había enviado estaban ocupadas –por el presidente del Tribunal Supremo y su familia, por ejemplo- y el Hotel Titus, ya en Arenys de Mar, lo usa el personal de la embajada francesa. El 24 de junio insistió en la casa que ocupaba el encargado de negocios argentino –que hasta tres veces fue autorizado por su gobierno para cerrar la embajada y abandonar el país-. No lo logrará. Su sustituto, Krogh-Hansen, se instalará el 1º de agosto de 1938 en una masía agrícola entre Llavanes y Mataró, la Torre Dorda. Probablemente abandonó la zona el 24 de enero de 1939 junto con los suecos.

Brasil estaba también en el Maresme en el verano de 1938. Consta que estuvieron desde agosto de 1938 y hasta el 25 de enero de 1939, a las seis de la mañana, en que Carlos Silveira Martins Ramos, encargado de negocios *ad interim*, y Julio Morim, agente consular –que el 7 de septiembre de 1937 había sido detenido, permaneciendo en la cárcel al menos un mes- abandonaron Villa Carmen, en Arenys de Mar, con sus respectivas esposas. Allí habían alimentado cada día a 50 niños de menos de 15 años. Martins Ramos había llegado directamente a Barcelona procedente de Madrid

el 4 de marzo de 1938, y en algún momento que aún desconocemos se trasladaron al Maresme.

También Checoslovaquia tenía su encargado de negocios en la zona. En concreto, en Cerdanyola. Zdeněk Němecěk había cruzado la frontera de La Jonquera el 2 de febrero de 1938 y no llegaría a Barcelona hasta el 5 de ese mes. El jefe de la misión checoslovaca, Flieder, residía en San Juan de Luz, quedando en Madrid el consejero Formánek. Pero los cesaron el 1º de enero de 1938 sin nombrar a otros diplomáticos de igual rango. Němecěk estableció la embajada en la Calle Bonavista 3, casi a tocar los Jardines de Gracia, en el mismo lugar en que estaba el Consulado de ese país desde noviembre de 1931: Pero entre el 23 y el 31 de marzo de 1938 estableció la embajada en Can Maspons, en Bigues i Riells, en el interior de Cataluña. Posiblemente con el propio Maspons en la casa, que era amigo de autoridades de Praga de su época de empleado de la Sociedad de Naciones. Sin embargo, pudo luego alquilar un local en Cerdanyola, donde residiría sin su mujer, con la que se encontraba en Perpiñán.

Dicen las fuentes que cada día, como los franceses, bajaba a Barcelona. Pero participaban en los encuentros diplomáticos de Cerdanyola, en especial los almuerzos organizados por los suecos. Sabemos que su residencia estaba a 200 metros de la estación, aunque no sabemos exactamente dónde. Salió del país en febrero de 1939.

Probablemente en la zona estuvo igualmente el representante turco –el 9 de octubre de 1938 estaba en la legación sueca comiendo- y el encargado de negocios de Paraguay –Jesús Angulo Jovellanos- que el 16 de enero de 1939 se encuentra con su homólogo argentino para pedirle que solicitase instrucciones a su capital, Asunción, a través de la valija argentina, ante la inminente caída de Barcelona. Bolivia, por su parte, también tenía casa en Llavanes, en Can Romanjà, hoy el casal local.

Algunos Estados se adaptaron con los cónsules. Éstos actuaron de diplomáticos “de facto” o los ascendía “de iure”. Chile, por ejemplo, mantuvo en la capital tradicional, Madrid, a su embajador y decano del cuerpo diplomático en Madrid,

Carlos Morla Lynch. Pero éste encargó a un cónsul itinerante –primero en Bilbao, luego en Valencia y finalmente en Barcelona-, Jorge Larenas Bolton, que hiciera de “órgano de enlace” de la embajada ante el gobierno republicano, ya que el embajador seguiría en Madrid protegiendo a los asilados. En la misma carta de 20 de noviembre de 1937 en que le encarga esa representación “de facto”, también le indica que ocupe una casa, propiedad de un chileno, que se la cede. Esa casa sería su última morada, porque allí moriría el 11 de enero de 1939, en la Torre de José Matas, calle Clòsens 92, de Llavanes, tras recibir los últimos sacramentos del padre Rodés, SJ –un hecho inaudito en la zona republicana, donde imperaba la persecución religiosa-, un astrónomo de fama mundial que también participaban en los ágapes y fiestas diplomáticas de la zona.

Sabemos del ascenso de otros dos cónsules a diplomáticos, pero no tenemos certeza de su paso por el Maresme. Por un lado, el suizo, Adolf Gonzembach, destinado en el consulado desde 1919. Cuando finalmente la embajada suiza se trasladó a Barcelona, el 9 de septiembre de 1938, se le ascendió a la categoría de encargado de negocios. Después de la guerra civil volvería a ser sólo cónsul. Parecido, aunque más extremo, es el caso holandés. El que desde 1934 era vicecónsul honorario en Madrid –Franz Schlosser, un alemán que había llegado a capitán del ejército colonial en Camerún, hasta que se entregó en 1916, junto otros 250 alemanes, a los españoles de Río Muni para no caer en manos francesas o británicas, y de allí fueron internados en un campo de concentración en Pamplona- al quedar la legación holandesa sin ningún diplomático, es nombrado plenipotenciario general, una suerte de misión especial holandesa, y protagonizó en Madrid algunas de evacuaciones de asilados más famosos –como Serrano Súñer o Wenceslao Fernández Flórez-. Estableció la legación holandesa en la calle Muntaner 393, por más que en Caldetes hay recuerdo de un chalet de madera –la Casa de Fusta- como residencia diplomática holandesa. Se sospecha que murió en un campo de concentración nazi, ya que al final de la guerra se fue a Francia con los archivos de la embajada y no se ha encontrado su rastro.

Finalmente, Grecia no tenía embajador en Madrid –dependía de la embajada en París- y el cónsul en Barcelona –los tres hermanos Loverdos, Agamenón, Militadis o Melquíades y Gerásimos, acabaron desempeñando esa posición- estaba encargado de esa representación. En marzo de 1938 deciden trasladar el consulado a Sant Feliu de Codines –junto a Bigues i Riells, donde estuvo de paso el encargado de negocios checoslovaco-, pero se enoctraron con que la casa, propiedad de un griego, ha sido ocupada por autoridades diversas. Por lo visto acabaron exiliándose a Portugal.

Parece que sólo la URSS y Méjico se quedaron en Barcelona. Los primeros en Avenida Tibidabo 15 (hoy es el número 17) donde construyeron un búnker. La posición de embajador estaba vacante, pero para los soviéticos la proximidad al poder republicano, que prácticamente dependía de ellos, era imprescindible. Los mejicanos, por su lado, estuvieron en Rambla Cataluña, esquina Consejo de Ciento, y abrieron una colonia infantil en Sant Vicenç de Montalt pagada por su embajador, un general revolucionario. Del resto de Estados, aquellos que habían reconocido el gobierno de Franco (Guatemala, Perú, Alemania, Italia, Uruguay etc.), no podían estar acreditados ante la República. De los demás (Colombia, Bulgaria, Rumanía, etc.) o no hay pistas o las referencias aún no se pueden contrastar.

En todo caso, ninguna de estas decisiones contó con el visto bueno del Estado receptor. Al contrario, en una nota verbal de 16 de julio de 1938, el Ministerio de Estado de la República comunicó a las distintas representaciones que no era admisible que trasladaran a Caldetes los consulados que tenían su domicilio en Barcelona –aunque el de Yugoslavia seguía allí a finales de verano, y el británico no se movió- y protestó por haber demasiadas banderas francesas en Caldetes y Llavanes.

Posiblemente en aquel momento, incluso contra la voluntad del gobierno de la República, las embajadas o los consulados acabaron instalándose donde quisieron, y lo hicieron en los alrededores de Caldetes y Llavanes porque no era un objetivo militar, gozaba de edificaciones regias adecuadas para las residencias o demás

edificios diplomáticos, podía ser avituallada directamente por vía marítima o terrestre y, como acabó comprobándose, permitía su evacuación a través de una operación naval.

Con todo, resulta sorprendente su desaparición en los escritos de la doctrina especializada. Parece que nunca hubiera pasado, y aunque la costumbre exige una práctica general, uniforme y constante con “*opinio iuris*”, y este caso no generó ninguna práctica posterior similar, al menos se puede discutir la inclusión del consentimiento necesario del Estado receptor para aceptar el cambio de sede de la misión diplomática permanente. Si en 1958 lo dieron por descontado, y no imaginaron que se pudiera abrir una extensión de la embajada en otra localidad –siguiendo en la capital el edificio principal- sin el permiso del gobierno del Estado anfitrión, el caso del Maresme en 1938, veinte años antes, demuestra que no era así, y que cada Estado decidía libremente su establecimiento, esperaban alojamiento gratuito –de hecho, el argentino se fue a Francia porque el gobierno de la República, en su huida, para en Figueres y no garantizó alojamiento para los diplomáticos extranjeros- o se instalaban en casas junto con los propietarios, en contra de las confiscaciones realizadas por las autoridades locales o la revolución previa. Es decir, en este punto, el Convenio de Viena de 1961, en su artículo 12, no codificó la costumbre internacional sino que realizó desarrollo progresivo.

La práctica posterior de situaciones relativamente similares, como el traslado de los gobiernos de Francia e Italia a Salò o Vichy, respectivamente, en plena segunda guerra mundial, y Alemania a Bonn, en 1949, no son comparables. Porque en los tres casos el que decide el cambio de sede es el gobierno del Estado receptor, y salvo en Salò, no se fueron a unos pueblos de menos de 1.000 habitantes. En Salò, sólo Alemania siguió al Gobierno de la República Social Italiana al Lago Garda, pues el resto de embajadas se establecieron en Venecia. En Vichy o Bonn, las embajadas siguieron al gobierno y al cambiar éste de sede, años después, volvieron a las capitales tradicionales –París o Berlín-. En los tres casos citados, fueron los gobiernos del Estado receptor quienes decidieron la mudanza. Igualmente

cuando Japón confinó las embajadas extranjeras a Karuizawa, un pueblo balneario a 100 kilómetros de Tokyo, durante la segunda guerra mundial. En cambio, en el caso de las embajadas en España en 1938, el gobierno no invitó ni sugirió ese cambio, y hasta se opuso en el caso de los consulados –lo que también es inaudito- y fue una decisión unilateral (aunque gregaria, cada Estado decidió por su cuenta).

Ocurrió en circunstancias excepcionales, de las que excluirían cualquier posible responsabilidad internacional, como peligro extremo, estado de necesidad o fuerza mayor. Pero no por ello se justifica su olvido en el estudio posterior, incluso cuando se codificó la práctica en el actual Convenio de Viena de 1961. Lo ocurrido en Caldetes y Llavaneres, ese 1938 no es una anécdota sin transcendencia. Es un hito en la formación del derecho internacional. Valgan estas páginas para corregir este olvido.

Barcelona, 22 de mayo de 2018